



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

ESTUDIO PREVIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO
2.2.1.1.2.1.1.

“Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”

ÁREA SOLICITANTE	Rectoría
FECHA DE ELABORACIÓN	septiembre 25 de 2025
RESPONSABLE	SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS INNOVADORAS ENFOCADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y EL MJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL TOLIMA Código BPIN: 2024-73000-062 Plan Desarrollo Nacional: COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA Eje Transformador: Seguridad Humana y Justicia Social Pilar: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para su bienestar Catalizador: Educación de calidad para reducir la desigualdad Componente a. primera infancia feliz y protegida Sector: educación Programa Presupuestal: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Plan Desarrollo Departamental: CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027 Pilar: Innovación para la transformación social Sector: Educación Programa: Educación para la vida y el desarrollo de la región Agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo: Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos Indicador: Tasa de cobertura bruta en educación: 111%
SSEPI PROYECTO:	2024-73000-062
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La Institución Educativa San Isidoro del Espinal Tolima procede a realizar los estudios	



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito, requiere adelantar procesos administrativos de contratación estatal, para lo cual requiere de personal idóneo y con conocimiento especializado que preste proceso profesional o de apoyo a la gestión suministro y/o compraventa de bienes o servicios durante la presente vigencia en la Institución.

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán requiere fortalecer los procesos pedagógicos, académicos, deportivos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes, mediante la adquisición de elementos didácticos, deportivos y tecnológicos que faciliten el aprendizaje activo, la creatividad y la participación en diferentes áreas del conocimiento.

El desarrollo de las actividades formativas demanda recursos y materiales que permitan mejorar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y propicien ambientes educativos innovadores y dinámicos. Los elementos para adquirir —como el video beam, materiales didácticos (colores, témperas, plastilina, libros, marcadores, tijeras y pegantes), así como implementos deportivos (balones, raquetas, pimpones y tableros de ajedrez)— son indispensables para el fortalecimiento de las competencias cognitivas, socioemocionales y motrices de los estudiantes.

Adicionalmente, la compra de estos elementos se enmarca en el proyecto “Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento para la CTEI en el Sector Educativo Oficial – EDUTIC del Departamento del Tolima – Reto Crece Premio Universidad de Antioquia”, el cual busca promover la ciencia, la tecnología y la innovación educativa en las instituciones públicas del departamento.

La necesidad de esta adquisición surge de la importancia de dotar a la institución con herramientas que favorezcan el aprendizaje significativo, la práctica deportiva y la formación integral, garantizando así la calidad educativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales y del proyecto EDUTIC.

El presupuesto de la actual vigencia aprobado por el Consejo Directivo, existen los rubros para amparar este gasto, según CDP de la fecha.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

legales y constitucionales atribuidos a la institución haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta en tal sentido se hace necesario contratar la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, DEPORTIVOS Y TECNOLÓGICO CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS, ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA CTEI EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL – EDUTIC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- RETO CRECE PREMIO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas

La necesidad concreta que la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco – Tolima, pretende satisfacer, está incluida dentro del PAA aprobado para esta vigencia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, DEPORTIVOS Y TECNOLÓGICO CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS, ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA CTEI EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL – EDUTIC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- RETO CRECE PREMIO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49221500	equipos suministros y accesorios para deportes y recreación
43191500	Dispositivos de Comunicación Personal
14111506	Papel para impresión de computadores



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Hacer entrega de los siguientes elementos y bienes:

	Descripción	unidad de medida	cantidad
1	Video Beam	Unidad	1
2	Balones No 5. Futsal	Unidad	2
3	Balones de voleibol	Unidad	2
4	Balón de baloncesto mini	Unidad	2
5	Ajedrez material tela impermeable	Unidad	5
6	Libros Colección semilla editorial torre de papel de Segundo a quinto juegos 10 de cada grado	JUEGO	2
7	"La inteligencia emocional" de Daniel Goleman:	Unidad	12
8	Marcadores permanente y marcador borrrable una de cada una	CAJA	2
9	Colores caja x 12 doble punta unidades ofiesco	CAJA	20
10	témperas caja x 06	CAJA	10
11	plastilina caja x 10	CAJA	10
12	tijeras punta roma	unidad	60
13	pegante en barra x 40 g	unidad	24
14	Pintura en aceite colores negro, blanco, Vinotinto, verde,	cuarto	4

3. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
4. Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3 .17 régimen de contratación del Decreto único reglamentario



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

1075 del 2.015. será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MC/T

Se obtuvo el presente valor derivado del promedio de cotizaciones relacionadas en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La **Jorge Eliecer Gaitán** de Polecio, pagará al contratista el valor pactado, CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MC/T Cancelados así: un (1) solo pago. A la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DE POLECITO** de Ataco – Tolima.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	X



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

Rubro presupuestal	Código fuente	Valor	Número CDP	Fecha CDP
1.2.4.3.3.04.01	16	\$ 4,00,000.00	CD4 - 202500010	Sep-25-2025

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo “Minuta del contrato” y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

	consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual		X	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más

13.- SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del interventor o supervisor:	YEINY ZULAY OSORIO CORTÉS
No. De Cedula de ciudadanía:	CC 52474821
Dependencia:	Coordinadora

Quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.



Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Polecito, ataco – Tolima
Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.
Código Dane 273067001075-NIT.809005215-4

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Ataco, septiembre 25 de 2025

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR

Rectora
Ordenadora del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)